



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO. PRESUPUESTO 2020

1.- REGULACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La elaboración de los Presupuestos de las Entidades Locales así como la de los Organismos Autónomos de ellas dependientes se rige por lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril que desarrolla el mencionado Título VI.

Dicha normativa ha sido correctamente aplicada en la elaboración del Presupuesto del Organismo Autónomo que nos ocupa, el cual, a partir de su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación y una vez resueltas las reclamaciones que puedan darse entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2020.

En concreto, el artículo 168 del citado TRLRHL establece como documentación que debe acompañar al Presupuesto para su aprobación un Informe Económico-Financiero que ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones reconocidas y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación presupuestaria.

2. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Como consecuencia de la naturaleza del Organismo Autónomo que nos ocupa, los ingresos que financian su Presupuesto de Gastos vienen dados mayoritariamente a través de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda cifradas en 362.374,95y tasas por matriculas y otros servicios por 72.035,47€.

- Las subvenciones del Excmo.
- Ayuntamiento de Elda, se encuentran contempladas en el borrador del Presupuesto para 2020.
- Los ingresos por matriculas, se calculan a la vista de la evolución de las matrículas en el periodo 2011-2019.

Asimismo, se contemplan 2.887,67€ de aportaciones de la entidad matriz para la financiación del gasto en inversiones.

3. OPERACIONES DE CRÉDITO

El Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos no contempla la concertación de operaciones de crédito.

4. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	ab8428c3ed1343eaa3cf53f1339c3393001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



En la elaboración del Presupuesto de Gastos se han fijado los importes necesarios para hacer frente a los gastos de personal que ascienden a 388.047,11€, los gastos corrientes en bienes y servicios por una cuantía de 31.213,31€, los gastos financieros por importe de 150,00€ y las transferencias corrientes que alcanzan la cifra de 15.000,00€. Respecto a las inversiones reales se asignan 2.887,67€.

5. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 se presenta con nivelación entre ingresos y gastos.

Elda, 4 de febrero de 2020

LA GERENTE

Fdo. Mª Salud Navarro Esteve

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ab8428c3ed1343eaa3cf53f1339c3393001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

